

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión del día 26 de julio de 2012 acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente Dictamen en relación con el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

1 La tramitación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

La LFEP establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, con una vigencia de cuatro años. Los cinco planes estadísticos aprobados desde la promulgación de la LFEP son los referidos a los períodos 1993-1996, 1997-2000, 2001-2004, 2005-2008 y 2009-2012. Este último se aprobó por el Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, y sus programas anuales, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, se han promulgado también mediante sendos reales decretos.

El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que se somete a dictamen, elaborado por el INE en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial, ha sido previamente informado por la Comisión Interministerial de Estadística y el Comité Interterritorial de Estadística.

Con el fin de que pueda iniciarse con la suficiente antelación la tramitación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 para su aprobación mediante la oportuna disposición legal, el Pleno del Consejo Superior de Estadística emite el presente Dictamen preceptivo sobre el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016

El anteproyecto está constituido por el texto articulado del real decreto y cinco anexos que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 propiamente dicho.

En el anexo I se incluyen las líneas estratégicas para el periodo 2013-2016.

En el anexo II se facilita información para cada sector en su conjunto y para cada una de las estadísticas que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 clasificadas en ellos. Para cada sector se describe su ámbito y se enumeran las estadísticas en él incluidas. Para cada estadística se detallan los siguientes aspectos: fines; organismos que intervienen en su elaboración; descripción general de su contenido; colectivo, con referencia al ámbito territorial en su caso, y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2013-2016. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

En el anexo III figura la relación de estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, clasificadas por organismo responsable de su ejecución.

El anexo IV contiene el Programa de inversiones a realizar en el cuatrienio 2013-2016 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística, financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

En el anexo V se proporciona información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Se relacionan las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 que no se han realizado anteriormente, las estadísticas que se han dado de baja en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y las estadísticas que presentan variaciones entre los dos planes.

3 Las *Propuestas y recomendaciones del CSE previas a la formulación del anteproyecto* y el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

El Pleno del CSE aprobó en su reunión del 14 de diciembre de 2010 el documento *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existente* (en adelante *Propuestas y recomendaciones*).

El Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 objeto de este dictamen recoge muchas de las *Propuestas y recomendaciones* formuladas en este informe preceptivo del Consejo Superior de Estadística y establece un marco apropiado para profundizar en el proceso de mejora de la estadística y de adaptación a las demandas de la sociedad y a los requerimientos de los patrones internacionales y europeos. En particular, en el anexo I del anteproyecto se establecen los cinco objetivos estratégicos siguientes:

- Explotación del potencial que ofrecen las fuentes administrativas.
- Aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Atención a las nuevas áreas de información emergentes.
- Actuación dentro de un marco de calidad.
- Compromiso con las «buenas prácticas».

Este anexo, que recoge las *Líneas estratégicas de la planificación estadística nacional para el periodo 2009-2012*, incorpora gran parte de las sugerencias del CSE. Sin embargo, el Consejo estima que hay algunas de las recomendaciones que no han sido debidamente tenidas en cuenta. A continuación, se presentan con más detalle unas y otras.

3.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Las *Propuestas y recomendaciones generales* formuladas por el CSE se han atendido casi en su totalidad en el texto del real decreto y en el anexo I de *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016*, como se explicita a continuación para algunas de ellas.

Así, debe mencionarse la apuesta firme del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 por la calidad, siguiendo el camino ya iniciado en planes anteriores, y el compromiso de la función estadística pública con las «buenas prácticas». Así, en el artículo 8 de este real decreto se establece que: *Los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 asumen los principios establecidos en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) N.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), y se comprometen a adoptar, de acuerdo con él, las medidas necesarias para mantener la confianza en las estadísticas para fines estatales que producen y a controlar la aplicación de dicho código.*

Por su parte, la reducción de la carga de respuesta que sufren los informantes está presente en el artículo 5.2 que establece que en los programas anuales se facilitará, para cada estadística, *información detallada sobre las actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes a desarrollar durante el año.* Además, una de las líneas estratégicas para el periodo 2013-2016 es la *explotación del potencial que ofrecen las fuentes administrativas*, como alternativa a recabar esa información directamente de los informantes y medio para reducir las cargas sobre ellos.

También cabe destacar la presencia expresa del marco europeo en el Plan Estadístico Nacional, ya presente en planes anteriores, pero que en el plan actual queda más claramente resaltada. En el preámbulo del texto articulado se especifica que *el Plan Estadístico Nacional incluye aquellas operaciones estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea, recogidas en: la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al programa estadístico comunitario 2013-2017 y en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo - Anexo XXI - Estadísticas - Lista correspondiente al artículo 76, además de en las normas específicas que regulan determinadas estadísticas.* Por su parte, en el anexo II, entre los aspectos esenciales detallados para cada operación estadísti-

ca se encuentra una referencia explícita a si existe legislación estadística de la UE que afecte a la estadística.

O el incremento de la eficiencia de la producción estadística actual, mediante un proceso de análisis y optimización de todas las fases de trabajo de la producción estadística, desde el planteamiento inicial de su necesidad hasta la difusión de resultados, que pueden derivar en prioridades negativas. Estas actuaciones se verán reforzadas con las previstas en el ámbito de la coordinación institucional, en aras a conseguir una producción estadística de calidad.

Además, en las *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016* se plasman otros aspectos relevantes que han de regir la producción estadística del cuatrienio destacados en las *Propuestas y recomendaciones* como: el aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, destacando su papel en la recogida de datos de los informantes y en la difusión de las estadísticas; el Sistema integrado de metadatos, compromiso de los servicios estadísticos con una información más transparente y armonizada sobre la calidad de los datos, o el suministro de microdatos para tareas de investigación, con las salvaguardas legales y de secreto estadístico totalmente garantizadas, entre otros.

3.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Por lo que se refiere a las *Propuestas y recomendaciones específicas* del CSE, se observa un grado de adecuación del Plan inferior, al menos aparentemente, al observado en las de índole estratégica. Ello podría derivarse, por una parte, de la dificultad de plasmar determinadas recomendaciones de forma concreta, sobre todo cuando afectan a aspectos que no tienen reflejo directo en la información contenida en el Plan. Y, por otra, a la concepción del presente plan, tal y como se indica en las *líneas estratégicas para el periodo 2013-2016*, como un plan riguroso y flexible. «Riguroso», porque es cauto a la hora de incorporar nuevas estadísticas, aunque se consideren convenientes, en tanto no esté garantizada la disponibilidad de los medios necesarios para producirlas, a la vez que se plantea mejorar la eficiencia de la producción estadística actual. Y «flexible», ya que la posible liberación de recursos, fruto de esta optimización, o el incremento futuro de medios permitiría la incorporación al Plan, a través de los programas anuales, de aquellas nuevas estadísticas que puedan acometerse en un futuro, así como de las modificaciones que se vayan introduciendo en las operaciones estadísticas. Todo ello con el objetivo global de mejora cualitativa permanente de la estadística oficial.

No obstante, se destacan los siguientes aspectos que se consideran significativos:

- Aunque se reconoce que el mercado laboral es uno de los sectores que cuentan con más información estadística disponible, convendría atender las propuestas y recomendaciones efectuadas por este Consejo sobre las estadísticas del mercado laboral.
- En concreto, la elaboración en el cuatrienio 2013-2016 de una Estadística Integrada de Despidos, con información sobre el tipo de despido así como las indemnizaciones por extinción de contrato. Con objeto de ir avanzando en la re-

comendación, se debería crear un grupo de trabajo para analizar las estadísticas existentes sobre "despidos y su coste" y proponer las mejoras necesarias que permitan su incorporación al Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

- Se insiste en la utilidad del uso de fuentes administrativas para la producción de estadísticas, para lo que se precisan indentificadores comunes que permitan la integración de las distintas bases de datos.
- En la medida de lo posible, interesaría disponer de información estadística desagregada geográficamente al menos para comunidades autónomas, para todas las estadísticas en las que ello sea factible.
- Se considera necesario analizar la producción existente para eliminar posibles duplicaciones.

Por todo ello, la adecuada valoración del grado de atención del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 a las *Propuesta y recomendaciones* del CSE habrá de realizarse en un futuro. En este sentido es de especial importancia manifestar la confianza en que el Plan, como proyecto vivo que se enriquece cada año con las aportaciones de sus programas anuales, alcance a incorporar finalmente a través de ellos aquellos aspectos esenciales que no puedan recogerse en el momento de su publicación.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en los epígrafes anteriores, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que deberá constituirse en el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado durante su periodo de vigencia.